



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002791

FOLIO TRAMITE: 99,669

FECHA EXPEDICIÓN

10-enero-2018

NOMBRE: ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO

UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: TEPATITLAN

CALLE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4

GIRO: VARIOS

TOSTITOS, PA'Y, REFRESCOS, FRITURAS, ELOTES

SUPERFICIE: 250

TIPO DE CUOTA: GENAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MF?: \$ 1.75 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$223.13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p
MARTES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p	SABADO	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p
MIERCOLES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	01:00:21 p	A:	10:00:22 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

ORTIZ ROJAS SILVERIO FLORENCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, se como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de centros bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritos y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.